



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.613/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.820/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 040/2016, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio", ID 3447-102-LP16; Acta de Apertura de 09 de Junio de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 11 de Julio de 2016, por la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**; Memorandum N° 155/2016 de fecha 21 de Julio de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE L.T.D.A.**, RUT ~~76.745.382-7~~ representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT ~~14.106.042-7~~, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; la Propuesta Pública N° 040/2016, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio", ID 3447-102-LP16.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 040/2016, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio", ID 3447-102-LP16, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE L.T.D.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.987.130.- (setenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta pesos)**, IVA incluido, y un **plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos** para la ejecución de las obras civiles, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 90 días corridos (adicionales al plazo de ejecución de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 114.05.35.023 del Sector Municipal.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.613/2016.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/za

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal